

DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE

Nº 113/2004

de 9 de julio de 2004

por la que se modifica el anexo XX (Medio ambiente) del Acuerdo EEE

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, adaptado por el Protocolo por el que se adapta el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, en lo sucesivo denominado «el Acuerdo», y, en particular, su artículo 98,

Considerando lo siguiente:

- (1) El anexo XX del Acuerdo fue modificado por la Decisión del Comité Mixto del EEE nº 82/2004, de 8 de junio de 2004 ⁽¹⁾.
- (2) Debe incorporarse al Acuerdo la Directiva 2003/105/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2003, por la que se modifica la Directiva 96/82/CE del Consejo relativa al control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas ⁽²⁾.

DECIDE:

Artículo 1

En el punto 23a (Directiva 96/82/CE del Consejo) del anexo XX del Acuerdo se añadirá el texto siguiente:

«, modificada por:

- **32003 L 0105**: Directiva 2003/105/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2003 (DO L 345 de 31.12.2003, p. 97).».

Artículo 2

Los textos de la Directiva 2003/105/CE en lenguas islandesa y noruega, anejos a las respectivas versiones lingüísticas de la presente Decisión, son auténticos.

Artículo 3

La presente Decisión entrará en vigor el 10 de julio de 2004, siempre que se hayan transmitido al Comité Mixto del EEE todas las notificaciones previstas en el apartado 1 del artículo 103 del Acuerdo (*).

(1) DO L 349 de 25.11.2004, p. 39.

(2) DO L 345 de 31.12.2003, p. 97.

(*) No se han indicado preceptos constitucionales.

Artículo 4

La presente Decisión se publicará en la sección EEE y en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 9 de julio de 2004.

Por el Comité Mixto del EEE
El Presidente
Kjartan JÓHANNSSON
